

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 3--diciembre de 2020

REF: 2020-00678-00.

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, el Juzgado, **RESUELVE:**

1.- **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía del proceso ejecutivo quirografario de menor cuantía a favor de **Pablo Emilio Sánchez Caro** en contra de **José Francisco Rodríguez y José Heberth Castro Cerquera** por la cantidad incorporadas en el las letras de cambio núm. 1 y núm. 2:

Letra de cambio núm. 1

1.1.- La suma de \$15´200.000 por saldo insoluto.

1.2.- Por los intereses moratorios sobre las sumas anteriores (1.1.) desde que se hizo exigible la obligación y hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida que certifique la Superintendencia Financiera para cada período.

Letra de cambio núm. 2

1.3.- La suma de \$10´000.000 por saldo insoluto.

1.4.- Por los intereses moratorios sobre las sumas anteriores (1.3.) desde que se hizo exigible la obligación y hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida que certifique la Superintendencia Financiera para cada período.

2.- Sobre las costas se resolverá en su momento.

3.- Notificar al extremo demandado de conformidad con el artículo 8º del Decreto 806 de junio 4 de 2020. Téngase en cuenta que la notificación personal se entenderá surtida una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos y los términos legales empezarán a contabilizarse a partir del día siguiente al de la notificación.

Los términos legales son cinco (5) días para pagar la obligación (Inc. 1 Art. 431 del C.G.P.) y diez (10) días para excepcionar si a ello hubiere lugar, los cuales corren simultáneamente. (Núm. 1 del Art. 442 del C.G.P.)

4.- Se le reconoce personería al abogado Dr. Carlos Andrés Mesa Correal para que actúe como apoderado de la parte actora, en los términos y para los efectos del memorial visible a folio 1 del cuaderno 1.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez
(2)

JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.50

Hoy

La Sra.

4- diciembre de 2020

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

DS.